



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1811.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro interino de Hacienda en España, en el cual pedia se le remitiese el expediente que se halla en las Córtes acerca del señalamiento del sueldo correspondiente á D. Pascual Vallejo, individuo del Consejo de Guerra, por necesitarlo el de Regencia para su acertada deliberacion, á cuya solicitud accedieron las Córtes.

Se conformaron tambien con la consulta de la junta encargada de examinar los expedientes de fugados empleados en Real Hacienda, remitida por el expresado Ministro, en la cual informa dicha Junta que á D. Manuel Vocalandro, dependiente de la ronda montada de Vejer, aunque presentado al Gobierno legítimo dos meses despues de la instalacion de las Córtes, le juzga comprendido en la excepcion del decreto de 4 de Julio.

Se leyó un oficio del Ministro de Estado, el cual, en cumplimiento de la soberana orden que se le habia comunicado con fecha de 15 de este mes, remitió 300 ejemplares, que se repartieron á los Sres. Diputados, de la representacion que el ex-Regente D. Antonio Escaño habia dirigido al Congreso (*Véase la sesion de aquel dia*); y dió cuenta de continuarse la impresion de dicho papel hasta el número de 2.000 ejemplares para repartirlos al público, segun se le prevenia en la referida orden.

Se mandó pasar á la comision de Salud pública otro oficio del mismo Ministro, en el cual da cuenta, con inclusion de documentos, de las providencias tomadas por el Consejo de Regencia para precaver del contagio á esta ciudad é isla de Leon, conforme se lo habian encargado las Córtes.

Se mandó pasar á la comision en donde se hallan los

antecedentes, una carta del intendente de la provincia de Murcia, remitida por el Ministro de Hacienda de España, en la cual, contestando á la orden circular de 4 de Abril último, manifiesta el único destino que en aquella provincia se sirve por sustituto.

Por el Ministerio de Hacienda de Indias quedaron enteradas las Córtes de haberse dirigido al Consejo de Indias la copia de la proposicion hecha por el Sr. Castillo en la sesion del 15 de Agosto último, acerca de la habilitacion de los puertos de Matina, ó el de Mohin, en la Costa Rica, remitida para informe al Consejo de Regencia.

Asimismo quedaron enteradas las Córtes de un oficio del encargado de dicho Ministerio, en el cual manifiesta no corresponder á la Secretaria de su cargo la circulacion de órdenes á las islas Canarias, y que las que le corresponden se han circulado puntualmente.

Accediendo las Córtes á la propuesta de D. Lucas Hiscio Fernandez, oidor de la Audiencia de Sevilla, concedieron permiso al Sr. Samper para que informe en la causa pendiente en aquel tribunal contra el Conde de Caraojal.

Igualmente concedieron las Córtes el correspondiente permiso al Sr. Guridi y Alcocer para pedir al Consejo de Regencia que con arreglo á las leyes de Indias, se nombre un protector ó procurador á D. N. Estolinque, indio cacique de la villa de Coyoacan, que se halla preso en esta plaza

El Sr. Presidente nombró para la comision de Hacienda en lugar de los Sres. Quintano y Aytés, á los señores Capmany y Llerena; para la de Justicia, en lugar del Sr. Lopez de la Plata, al Sr. Ramos de Arispe; para la de Negocios ultramarinos, en lugar del Sr. Guereña al Sr. Lopez de la Plata.

Se procedió á la eleccion de los cinco jueces y un fiscal para la causa que se ha de formar al ex-Regente Don Miguel de Lardizabal y Uribe: leyóse la lista de los 12 sujetos propuestos por la comision (*Sesion del 16 de este mes*); y en la forma en que se verifican las elecciones de oficios, quedaron elegidos para jueces los Sres. D. Toribio Sanchez Monasterio, D. Juan Pedro Morales, D. Pascual Bolaños de Novoa, D. Antonio Vizmanos y D. Juan Nicolás Ondaveitia, y para fiscal D. Manuel Maria Arce.

Propuso el Sr. Capmany que antes que dicho tribunal comenzara á ejercer sus funciones, debia presentarse al Congreso á prestar el juramento en la misma forma que lo han verificado todas las autoridades, é igualmente el que hacen los jueces á su admision en el Consejo. Pidió el Sr. Conde de Toreno que se les exigiesen dichos juramentos «bajo la más estrecha responsabilidad.» Quedaron aprobadas ambas propuestas.

Se dió cuenta de un oficio del encargado del Ministe-

rio de Gracia y Justicia, de 16 del corriente, en el cual incluye otros dos de la misma fecha, que tambien se leyeron: el primero, del decano del Consejo Real, D. José Colon, el cual avisa haberse obedecido y ejecutado entodas sus partes la resolucion de las Córtes sobre la suspension de los ministros de aquel tribunal que acordaron la consulta de que se ha hecho mencion en la sesion del dia 15 del mismo mes; acompañando certificacion de un acuerdo celebrado en el dia 16 por el Consejo pleno, en que este manifiesta lo que ocurrió acerca de dicha consulta, y pide se lea todo en sesion pública: el segundo, de D. José Navarro, que por la suspension referida queda haciendo las veces de decano, en el cual da igualmente cuenta del cumplimiento de dicha soberana resolucion, y que con arreglo á ella deberán continuar en el despacho de los negocios propios del mencionado tribunal D. José María Puig, ausente con licencia, el mismo D. José Navarro, D. Pascual Quiles y Talon, y D. Justo María Ibar-Navarro; y los dos fiscales D. Gerónimo Antonio Diez, que acaba de llegar de Francia, y D. Antonio Cano Manuel, ausente con licencia. Enteradas las Córtes, mandaron que todos estos papeles pasasen al tribunal nombrado en este dia.

Siguió la lectura del papel titulado *España vindicada en sus clases y gerarquías*.

Se levantó la sesion.